

RSI-MTPS-0043-2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del trece de junio del año dos mil veintidós.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".
- Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honoren de l'accionento Nacional de Organizaciones Sociales, a quien se le solicitó la información requeridas en respuesta, el referido Funcionario rindió informe a través del Departamento Nacional de



Organizaciones Sociales a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: Jefe Ad-Honoren del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales: "(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0043-2022 en el que solicita: en el que solicita: Sindicatos activos e inscritos en el Ministerio de Trabajo, desagregados por los 14 departamentos y desagregados por sector productivo." Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación, se responde lo siguiente: Se anexa al presente documento en formato PDF, con la nómina de Sindicatos Activos e Inscritos en este Departamento a fecha 31 de mayo del corriente año, desagregados por Domicilio, Clase y Sector Económico".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo conforme a los registros en las bases de datos de dicha oficina, lo cual se agrega en las presentes diligencias conforme a lo entregado a esta unidad por dicho Departamento; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la lino macion



